

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado que celebran por una parte el **"Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota"** representado en este acto por el **Ing. Edgar Uriel Méndez Romero, Director General** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará **"El Organismo Operador"** y por la otra parte la empresa en calidad de persona moral **"C4 Construcciones S.A. de C.V."** representada por el **Ing. Luis Carlos Gómez Aréchiga**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"El Contratista"**; y a quienes en su conjunto se les denominará como **"Las Partes"**, mismos que se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- "El Organismo Operador" declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, XIV, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XLVIII, XLIX, 36 fracciones I, II, IV, VI, VII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Mascota, Jalisco.

I.2.- Que su representante, el Ing. Edgar Uriel Méndez Romero, cuenta con las atribuciones y facultades para realizar el presente contrato de acuerdo con el artículo 44 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, XXIX, XXX del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Mascota, Jalisco, así como lo estipulado en el Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos Laborales, otorgado por la Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Municipal denominad Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,193 Dos Mil Ciento Noventa y Tres, de fecha 25 Veinticinco de Marzo de 2019 Dos Mil Diecinueve, Tomo 6 Seis, Libro 9 Nueve.

I.3.- Que su representante, el Ing. Edgar Uriel Méndez Romero, fue ratificado como Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota, para el periodo comprendido a partir del 1º de noviembre del 2019 al 31 de octubre del 2022, según consta en el documento denominado Acta No. 29 de la IV Sesión Ordinaria 2019 del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota. Señalando como domicilio ubicado en la finca marcada con el número exterior 34 treinta y cuatro, de la calle Ramón Corona, colonia Centro, código postal 46900, en la ciudad de Mascota, Jalisco.

I.4.- Que derivado de las funciones de derecho público que le corresponden, requiere llevar a cabo la obra estipulada en la CLAÚSULA PRIMERA del presente contrato, de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 43 numeral 1 fracción III, numeral 2

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

fracción I y 91, por lo que el presente contrato fue adjudicado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.

I.5.- Que el presente contrato cuenta con Orden de Trabajo número: **SAPAM-OT-001/2022**.

I.6.- Que las dependencias normativas de la obra pública materia de este contrato son el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota, organismo público descentralizado de la administración municipal de Mascota, Jalisco, así como la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mascota, Jalisco.

I.7.- Que la presente asignación se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "El Contratista" para la ejecución de la obra representó buenas condiciones de contratación para "El Organismo Operador", en sus aspectos legal, técnico y económico; igualmente, se consideró que la empresa tiene el conocimiento del proyecto general de la obra. "El Contratista" cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar.

I.8.- Que el presente contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 613 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones" a ejercer por "El Organismo Operador" de su presupuesto anual de egresos.

I.9.- El presente contrato se adjudicó a "El Contratista" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, mismos que serán solventados de acuerdo con lo mencionado en la declaración I.8, siguiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, y transparencia citados en el artículo 86 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; quedando asentado en la Resolución de Adjudicación Directa descrita en el oficio con número de control **SAPAM/DG/2022-003** derivando en la emisión de la Orden de Trabajo número **SAPAM-OT-001/2022** citada en la declaración I.5 para posteriormente constituir el presente contrato de obra número **SAPAM-COP-001/2022** suscrito por "El Organismo Operador" el día **lunes 17 de enero de 2022** previa autorización según consta en el documento denominado Programa Anual de Obras Ejercicio Fiscal 2022 aprobado en Acta No. 37 del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mascota llevada a cabo el 08 de noviembre de 2021.

II.- Declara "El Contratista" por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Su representada es una persona moral denominada **C4 Construcciones S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.2.- El **C. Luis Carlos Gómez Aréchiga**, quién se identifica con credencial de elector clave **GMARL567012214H500** folio **IDMEX1348113838**, misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato, bajo protesta de decir verdad manifiesta ser el representante legal de la empresa citada en el párrafo II.1, nombramiento que a la fecha no le ha sido modificado ni revocado, según consta en el acta constitutiva de la empresa Número 3,724 (Tres Mil Setecientos Veinticuatro) Tomo XI (Décimo Primero) Libro 4 (Cuatro) del Notario Público Titular Número 17 (Diecisiete) con clave única de documento (CUD) A201306110957343396.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

II.3.- Su representada cuenta con domicilio fiscal en la calle **Santa Rosa de Lima**, con número **4619** interior **A**, colonia **Camino Real**, código postal **45040** en el Municipio de **Zapopan**, según la Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión **26 de mayo de 2017** misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **CCO130821V1A**; domicilio que señala para que se le practiquen cualquier tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Señala también que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

II.4.- Conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.5.- Ha juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como la ubicación y condiciones de acceso, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo al programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de iniciación el presente contrato, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, del indirecto de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de **"El Organismo Operador"**.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y el Reglamento de esta, así como, el contenido del programa general de ejecución de los trabajos, el catálogo de conceptos, las especificaciones técnicas, el proyecto ejecutivo, la bitácora y en general su propuesta técnica y económica. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% de análisis de precios unitarios de la obra motivo del presente contrato, mismos que lo integran.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Que la ejecución de la obra se ajustará al importe establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA. Si existiera retraso en la ejecución de la obra no imputable a **"El Organismo Operador"**, como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente operación de equipo e instalaciones de **"El Contratista"** de ninguna forma implicarán cambio alguno a los precios unitarios cotizados.

II.9.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 48 apartado 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 88 de su Reglamento, por lo que se encuentra en aptitud de celebrar el presente contrato.

II.10.- Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.11.- Conviene que, si llegase a cambiar su nacionalidad, seguirá considerándose como sociedad mexicana respecto a lo concerniente al presente contrato, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

III.- "Las Partes" declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

III.3.- Que se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 92, 95 y 96 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 103, 104 y la Sección Primera del Capítulo III de su Reglamento; las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Organismo Operador" encomienda a "El Contratista" y este se obliga a ejecutar la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO." bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al programa general de ejecución de los trabajos, el catálogo de conceptos, las especificaciones técnicas y al proyecto ejecutivo, documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$421,933.40 (Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 40/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren "Las Partes" por lo que sí "El Contratista" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo de pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "El Contratista" deberá observar las especificaciones que "El Organismo Operador" señale.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: "El Contratista" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de **21 días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el **día 25 de enero de 2022** y a concluir la el **día 15 de febrero de 2022** conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

CUARTA.- ANTICIPOS: Por la temporalidad de la presente obra, "El Organismo Operador" y "El Contratista" acuerdan que este último renuncia a recibir anticipo por su propia voluntad, en el entendido a que este hecho no podrá ser utilizado como justificación por parte de "El Contratista" para retrasar el inicio de los trabajos.

QUINTA.- GARANTIAS: "El Contratista" deberá otorgar sólo la garantía de vicios ocultos, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo con los artículos 112 y 113 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios las pólizas de fianza deberán contener las siguientes previsiones:

- A. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento el contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o los juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva que quede firme;
- C. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el monto del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El saldo resultante del finiquito se deberá pagar o reembolsar dentro de los siguientes 20 días hábiles y una vez cubierto los mismos, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones pactados en el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Obra Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

correspondiente de conformidad con el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De vicios ocultos y defectos.- Para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"El Contratista"** presentará la póliza de fianza por el 10% del importe incluyendo el impuesto del valor agregado, de los trabajos realmente ejecutados a favor de **"El Organismo Operador"**, la cual estará vigente por doce meses contado a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, de conformidad con el artículo 113 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE: **"El Organismo Operador"** cuando sea el caso, previamente la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de la vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación del impacto ambiental.

"El Organismo Operador" se compromete a entregar el inmueble donde se realizarán los trabajos de Obra Pública a ejecutar por **"El Contratista"** para su entera disponibilidad, mediante el acta de entrega-recepción correspondiente, acorde a lo establecido por el numeral 6 del artículo 103 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que el supervisor delimitará las acciones de inicio de obra y será el único responsable por parte de **"El Organismo Operador"**.

La entrega tardía del inmueble por causas no imputable a **"El Contratista"** que impida iniciar los trabajos en tiempo, dará derecho a éste a solicitar el diferimiento del calendario de la obra de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato.

SEPTIMA.- PAGO DE CONCEPTOS: Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán con base en los precios unitarios donde se incluye el pago total fijo que deba cubrirse a **"El Contratista"** por los gastos directos e indirectos que originen las obras, el financiamiento, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista, los cuales se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por **"El Contratista"** a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 06 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo éste el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación, de acuerdo con el artículo 105 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"El Contratista" acepta que por conducto de **"El Organismo Operador"** se le descuenta y retenga, el equivalente al **cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones** de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, numeral I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y demás posiciones relativas.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor a 06 días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. **“El Organismo Operador”** debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo, de acuerdo con el artículo 105 numeral 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que **“El Organismo Operador”** realice algún pago en exceso, **“El Contratista”** deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme al artículo 105 numeral 15, 16 u demás relativos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La autorización de las estimaciones será por conducto de la residencia de obra designada por **“El Organismo Operador”**, por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, **“El Organismo Operador”** se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes o mal ejecutados y los pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **“El Organismo Operador”** existen trabajos terminados, y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos de conformidad con el artículo 111 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con los términos estipulados y mencionados en los documentos y anexos que se indican en la declaración II.7 del presente contrato, **“El Organismo operador”** podrá ordenar su corrección o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **“El Contratista”** sin que tenga derecho a retribución adicional por ello.

En este caso, **“El Organismo Operador”**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición de estos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para la terminación de los trabajos.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES: **“El Contratista”** recibirá como el pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada, las estimaciones de obra ejecutada se harán con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

Para el caso del presente contrato, **"El Contratista"** elaborará una sola estimación por el 100% del importe del contrato.

NOVENA.- CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO: Cuando a juicio de **"El Organismo Operador"** sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, se considerarán de la siguiente forma, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 145 de su Reglamento:

1. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **"El Organismo Operador"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.
2. Cuando para la ejecución de trabajos extraordinarios no sea necesaria la autorización de presupuesto adicional, el acuerdo para su realización se asentará en la bitácora.
3. Si los requerimientos de volúmenes extraordinarios rebasan el presupuesto previsto, **"El Organismo Operador"** podrá utilizarlos mediante convenio suscrito en los términos del artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente o conforme a los ajustes que hubieren sido reconocidos.
5. Tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su ejecución y pago.

Si durante la ejecución de la obra surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"El Contratista"** deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, previamente a su ejecución; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes 15 días hábiles a su presentación.

Cuando los conceptos no previstos sean de urgente realización para la continuación de la obra, se podrán iniciar los trabajos sin la conciliación y la autorización de precios, en cuyo caso dicha autorización no podrá exceder de 10 días hábiles a partir de que el contratista los proponga.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios **"El Organismo Operador"**, junto con **"El Contratista"**, procederán el siguiente orden y manera, siendo cada fracción excluyente de la anterior:

- I. Hacerlo con base en los costos directos estipulados en el contrato y que sean aplicables a los nuevos conceptos; y
- II. Determinar los nuevos precios unitarios a partir de los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato.
Para los efectos de la fracción anterior, los elementos a considerar se referirán a lo siguiente: los insumos de los costos; los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones a las originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

- III. La aplicación de los elementos señalados en la fracción anterior será la base para la determinación de los nuevos precios unitarios, debiendo considerar lo siguiente:
- Los costos de los insumos establecidos en el contrato se aplicarán directamente a los consumos calculados por unidad de obra para la ejecución de los trabajos no previstos de que se trate;
 - Cuando se requieran insumos que no estén contenidos en el contrato y el importe conjunto de éstos no exceda del 25 % del valor del nuevo precio, se podrán aplicar los costos investigados en el mercado conciliados por las partes. La condición anterior no será limitativa en el caso de los equipos de instalación permanente, para los cuales se aplicará el costo investigado y conciliado; debiendo considerar que los costos de los insumos deben estar referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
 - Para determinar los consumos y los rendimientos de un precio unitario para trabajos extraordinarios se deberá tomar como base el análisis de un precio establecido en el contrato cuyo procedimiento constructivo sea similar, ajustando los consumos y rendimientos en función del grado de dificultad y alcance del nuevo precio, conservando la relación que guarden entre sí los consumos y los rendimientos en los análisis de precios unitarios de concepto de trabajos existentes en el catálogo original; y
 - Cuando no sea posible determinar el precio unitario en los términos de las fracciones anteriores, solicitarán a "El Contratista" que presente una propuesta de conceptos y precios unitarios, estableciendo un plazo para ello, debiendo emitir el dictamen de resolución dentro de los 20 días naturales siguientes a aquél en que reciba la propuesta. "El Contratista" deberá calcular el nuevo precio aplicando los costos de los insumos contenidos en los precios unitarios del contrato y para los que no estén contenidos en ellos propondrán los que haya investigado en el mercado, proporcionando los apoyos necesarios y conciliando éstos con "El Organismo Operador", considerando que los costos de los insumos deberán estar referidos a los presentados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

DÉCIMA.- RESPONSABLE DE OBRA: Por su parte "El Contratista" se obliga a tener el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "El Organismo Operador" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el responsable de obra designado por "El Contratista" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista", de conformidad con la Ley de Obra pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de su Reglamento.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES: "El Contratista" como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "El Contratista" se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "El Organismo Operador" en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "El Organismo Operador" será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones, por lo que se le exime de cualquier responsabilidad derivada de este caso de conformidad con los artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco, aplicados de manera supletoria.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS: Para el cumplimiento del presente contrato, "El Contratista" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PÓLIZA DE SEGURO: De conformidad con el artículo 99 de la Ley de Obra Pública Del Estado de Jalisco y sus Municipios, "El Contratista" garantizará la seguridad social y las prestaciones en materia de seguridad social del personal encargado de la ejecución de la obra objeto de este contrato en los términos de las Leyes Laborales, para lo cual "El Contratista" presentó su registro patronal vigente.

Así mismo "El Contratista" se obliga a garantizar el pago de los daños a terceros ocasionados durante la ejecución de la obra.

La seguridad de la obra, materiales y equipos de instalación permanente correrá por cuenta de "El Contratista" en todo momento y hasta su entrega a "El Organismo Operador".

En tanto la obra haya sido recibida en los términos del artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por "El Organismo Operador", los riesgos y responsabilidad por el acontecimiento de siniestros de cualquier tipo durante su ejecución correrá por cuenta de "El Contratista".

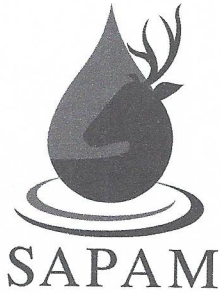
DECIMA CUARTA.- DAÑOS A TERCEROS: "El Contratista" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "El Organismo Operador" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por éste o por las violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de la obra pública y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto señale "El Organismo Operador". Las responsabilidades, daños y perjuicios que resulten por su inobservancia por parte de "El Contratista" serán a cargo de este, de conformidad con el artículo 103 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECIMA QUINTA.- SUBCONTRATOS: "El Contratista" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "El Organismo Operador" y en el supuesto de que "El Contratista" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de la misma obra o adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 días de anticipación a "El Organismo Operador" acompañado la documentación correspondiente, en estos casos "El Contratista" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel, de conformidad con el artículo 97 numeral 9 de la Ley De Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA.- REPARACIONES: Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "El Organismo Operador", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, las

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

cuales hará por su cuenta **"El Contratista"** sin que tenga derecho de retribución alguna, en este caso **"El Organismo Operador"** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras de conformidad con el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES: Es facultad de **"El Organismo Operador"** llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a **"El Contratista"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO: **"El Contratista"** se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia de **"El Organismo Operador"** en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de **"El Contratista"**.

DÉCIMA NOVENA.- SEGURIDAD DE LA OBRA: **"El Contratista"** se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por **"El Contratista"**.

Es obligación de **"El Contratista"** el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por **"El Organismo Operador"** mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento **"El Organismo Operador"** lo proporcionará y su costo será desconectado del pago de sus estimaciones.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: **"Las Partes"** acuerdan que **"El Contratista"** será responsable de la prevención de impactos ambientales derivados de la realización y operación de la obra pública conforme a lo establecido en el artículo 103 numeral 4, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, además del cumplimiento de todas las obligaciones, compromisos y condicionantes ambientales previstas en las leyes aplicables a la materia, así como los daños y afectaciones que cause el medio ambiente, por lo que deberá realizar de manera inmediata las acciones necesarias para la remediación, restauración y compensación que corresponda y estará obligado a efectuar las labores y medidas que impongan las autoridades ambientales, atendiendo en todo momento las indicaciones generadas por la dirección general de **"El Organismo Operador"**.

Así mismo, se obliga a cumplir todas las disposiciones legales contenidas dentro de la **NAE-SEMADES-007/2008**, respecto del manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos, así como aquellas establecidas en la **NAE-SEMADET-001/2016**, misma que expone los criterios y las especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, valorización y destino de los residuos de la construcción y demolición que se generen por la obra pública a ejecutar.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

VIGÉSIMA PRIMERA.- VICIOS OCULTOS: Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, “El Organismo Operador” ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará el “El Contratista” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, sí “El Contratista” no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 días hábiles, “El Organismo Operador”, podrá, con cargo a “El Contratista” encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque ésta haya sido recibida y aprobada, exime a “El Contratista” de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provenga por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y, por lo tanto, “El Organismo Operador” podrá con cargo a “El Contratista” encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto de conformidad con el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“El Organismo Operador” deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 días anteriores al vencimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, “El Organismo Operador” procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

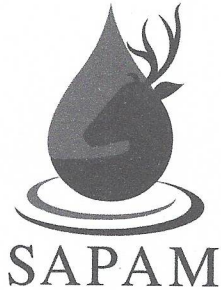
Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, “El Organismo Operador” procederá a dictar las instrucciones oportunas a “El Contratista”, para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quedan a salvo los derechos de “El Organismo Operador” para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 165 de Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESIDENTE DE OBRA: “El Organismo Operador” a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato, así como los materiales que en ella se empleen, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes. Así mismo el residente de obra realizará la vigilancia, control y supervisión de los trabajos derivados del cumplimiento de este contrato, incluyendo la aprobación de estimaciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA BITÁCORA: La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

autorizados en los términos del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional.

El uso de la bitácora será obligatorio en cada uno de los contratos de obra y servicios relacionados con la misma que ejecute, realice o se encuentren a cargo de "El Organismo Operador", su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica o de forma convencional de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA CUARTA.- VERIFICACION DEL AVANCE DE LA OBRA: "El Organismo Operador" verificará que las obras objeto de este contrato se estén ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado, y conforme a las especificaciones pactadas, para lo cual comprobará periódicamente el avance y la calidad de las obras en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

VIGÉSIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES: Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por incumplimiento en tiempo.- "El Organismo Operador" tendrá la facultad de verificar quincenalmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "El Organismo Operador" comparará semana a semana el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "El Contratista", "El Organismo Operador" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: $0.05(IC-IE)$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "El Contratista" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: $=0.05x (IC-IE) X (FTR-FTA) /30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



SAPAM

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

FTR= Fecha de terminación real de la obra

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Sanción por atraso en la ejecución de los trabajos = $0.05x$ (IAP-IAE)

IAP= Importe acumulado programado a la fecha corte del pago de estimaciones.

IAE= Importe acumulado ejecutado a la fecha de corte del pago de estimaciones.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "El Organismo Operador" no sea imputable a "El Contratista".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Organismo Operador" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: "El Organismo Operador" tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo, y sin ninguna responsabilidad, la facultad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a "El Contratista".

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones el proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a "El Organismo Operador", quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente "El Contratista" o determinen a juicio de "El Organismo Operador", sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a "El Contratista" quien estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener "El Contratista" garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales, de conformidad con el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto de este. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

monto, la comparación se realizará con base en el monto convenido en la cláusula segunda, “**El Contratista**” y “**El Organismo Operador**” deberán revisar los indirectos y financiamientos originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos del pago.

El residente de la obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estas partes de este contrato y obligatorias para “**El Contratista**” y “**El Organismo Operador**” las estipulaciones que en los mismos se establezcan, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuando se realicen los conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AJUSTES DE COSTOS: Si durante la vigencia del presente contrato de obra pública se presentan circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de “**Las Partes**” determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados de la obra pública, dichos costos podrán ser revisados para su ajuste, en su caso, a solicitud de cualquiera de “**Las Partes**” en caso procedente “**El Organismo Operador**”, notificará la decisión que acuerde el aumento o reducción.

Correspondiente, lo anterior con fundamento legal en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA: De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, “**El Organismo Operador**” podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para “**El Organismo Operador**”, en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a “**El Contratista**”, cuando la suspensión sea temporal, “**El Organismo Operador**” informará a “**El Contratista**” la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a “**El Contratista**” previa elaboración del finiquito de los trabajos en los términos del artículo 112 de la Ley de Obra Pública del

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 152 de su Reglamento, del importe de la obra que haya realizado; y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando **"El Organismo Operador"** determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a **"El Contratista"** el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"El Contratista"** o **"El Organismo Operador"** debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

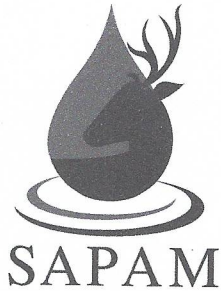
VIGÉSIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea **"El Organismo Operador"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará del pleno derecho en los términos del artículo 109 de la Ley de Obra del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 154 de su Reglamento; si es **"El Contratista"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

Causas de Rescisión.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"El Organismo Operador"**, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

Por causas imputables a **"El Contratista"**:

- I. No inicie los trabajos o servicios objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y su Reglamento;
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por **"El Organismo Operador"**;
- III. No ejecute los trabajos o servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato sin motivo justificado, no acatando las órdenes dadas por **"El Organismo Operador"**;
- IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción a juicio de **"El Organismo Operador"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Subcontrate parte de los trabajos o servicios objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"El Organismo Operador"**;
- VII. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"El Organismo Operador"**;
- VIII. No dé a **"El Organismo Operador"**, las facilidades y datos necesario para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos o servicio;
- IX. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- X. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con su contrato;

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

- XI. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"El Organismo Operador"** para la ejecución de los trabajos o servicios, y
- XII. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

TRIGÉSIMA.- PAGO POR RESCISION: Si **"El Organismo Operador"** opta por la rescisión, se iniciará el procedimiento de rescisión de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y una vez notificado el inicio del procedimiento a **"El Contratista"**, **"El Organismo Operador"** se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos o servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda;

Una vez emitida la resolución del procedimiento de rescisión **"El Organismo Operador"** deberá otorgar el finiquito que proceda, dentro de los treinta días naturales a la fecha de notificación de dicha resolución.

"El Organismo Operador" podrá hacer constar el finiquito, la recepción de los trabajos o servicios realizados por el contratista hasta la rescisión del contrato, así como de los equipos y materiales que se hubieran instalado en la obra o utilizados en la prestación del servicio o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos o servicios pendientes de realizar.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: **"El Organismo Operador"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave del Estado; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de trabajos, pagando a **"El Contratista"** los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo **"El Organismo Operador"** levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

Notificada la terminación anticipada del contrato a **"El Contratista"** por **"El Organismo Operador"**, este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de **"El Contratista"** acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos, en la cual se hará constar como mínimo lo determinado por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, deberá otorgarse el finiquito que proceda, conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACION POR MUTUO: “El Organismo Operador” y “El Contratista” podrán pactar mediante un convenio la terminación del contrato por mutuo consentimiento; acto que solo podrá tener lugar cuando no concurra alguna causa de rescisión imputable al contratista y siempre existan razones de interés público o causa justificada que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA .- RECEPCIÓN DE OBRA CONCLUIDA: De conformidad con el artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, “El Organismo Operador” recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, “El Contratista” comunicará a “El Organismo Operador” la conclusión de los trabajos o servicios que le fueron encomendados, por escrito a través de la bitácora de obra, dentro del plazo máximo autorizado por la conclusión de los mismos, para que “El Organismo Operador”, dentro del término que no podrá ser mayor a 20 días hábiles, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos o servicios, “El Organismo Operador” contará con un plazo de hasta 10 días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega y recepción correspondiente, quedando los trabajos o servicios bajo su responsabilidad.

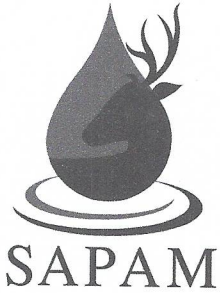
Pueden recibirse parcialmente aquellas partes de la obra susceptibles de ejecución por fases que puedan entregarse al uso público, según lo establecido en el contrato, en cuyo caso se asentará constancia del hecho mediante acta de entrega y recepción de la fase de que se trate.

Así mismo las obras podrán recibirse de forma parcial cuando:

- A. Sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajusten a lo convenido y puedan ser utilizadas a juicio de “El Organismo Operador”, en este caso se liquidará a “El Contratista” lo ejecutado.
- B. De común acuerdo “El Organismo Operador” y “El Contratista” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.
- C. “El Organismo Operador” rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de este y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- D. La autoridad jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

TRIGÉSIMA CUARTA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por **"El Organismo Operador"** y **"El Contratista"** en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos recibidos, **"Las Partes"** dentro de un plazo de 30 días naturales, elaboraran el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

"El Organismo Operador" deberá notificar por oficio a **"El Contratista"** mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; **"El Contratista"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

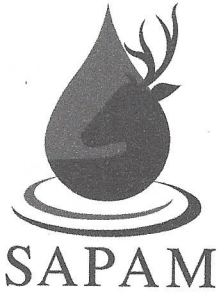
El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"El Contratista"** no acuda con **"El Organismo Operador"** para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, **"El Organismo Operador"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"El Contratista"** dentro de un término de 10 días naturales siguientes a la fecha de sus emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"El Contratista"** quien tendrá el término de 10 días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"El Contratista"**, **"El Organismo Operador"** deberá liquidarlos dentro del término de 20 días siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de **"El Organismo Operador"** el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Organismo Operador"**, en caso de no obtener reintegro, **"El Organismo Operador"** podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"El Organismo Operador"** y **"El Contratista"** en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por la Ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de **"El Organismo Operador"** y **"El Contratista"** en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"El Organismo Operador"** y **"El Contratista"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a anterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado,

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "El Organismo Operador" y "El Contratista" en este contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA.- DEDUCCIÓN DE ADEUDOS: Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "El Organismo Operador", a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "El Contratista".

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "El Contratista". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "El Organismo Operador" deba hacer a "El Contratista".

TRIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES: "El Contratista" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.5% (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas.

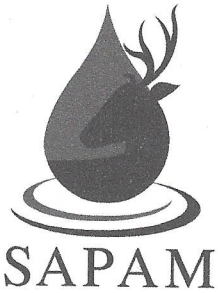
"El Contratista" conviene expresamente y otorga su consentimiento, para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.2 (dos al millar) del importe de cada estimación, para aportarlo voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: "El Contratista" es totalmente responsable del respecto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a "El Organismo Operador" de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte de "El Contratista" durante la realización de los trabajos contratados.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la materia de la ciudad de Mascota, Jalisco, por lo tanto, renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Mascota, Jalisco, el día 17 de enero de 2022.

La presente hoja corresponde al CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO suscrito el lunes 17 de enero de 2022 que celebran por una parte el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MASCOTA y por otro lado la empresa C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. asignado mediante procedimiento de Adjudicación Directa.



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA
A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**

NO. DE CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

POR "EL ORGANISMO OPERADOR"




ING. EDGAR URIEL MÉNDEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL





C.P. BLANCA ESTELA TOPETE FREGOSO
JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA

POR "EL CONTRATISTA"



ING. LUIS CARLOS GÓMEZ ARÉCHIGA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
"C4 CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."
R.F.C. CCO130821V1A



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO
 MASCOTA, JALISCO.
 SAPAM MASCOTA
 SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

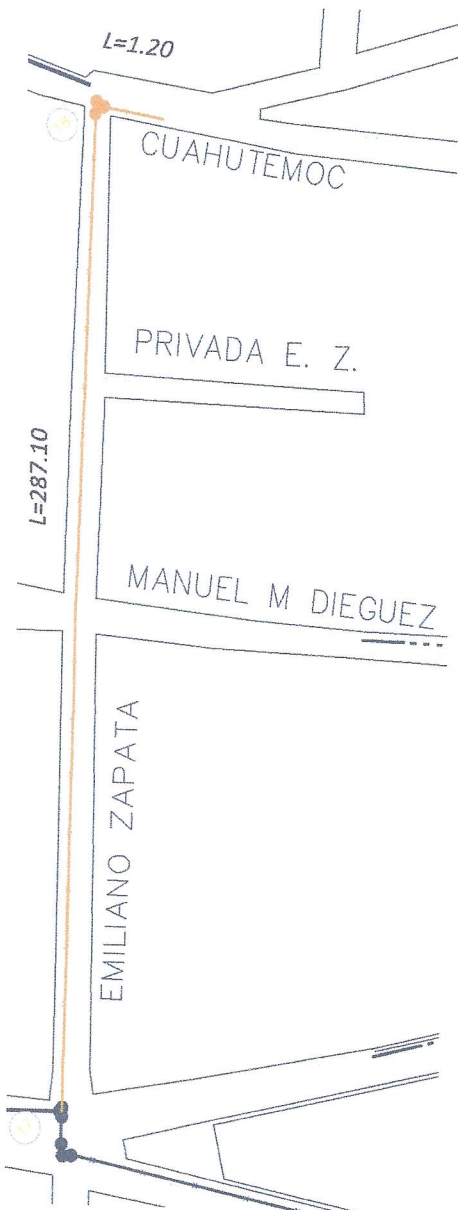
PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22
 ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO **Concepto**
 A01 TRAZO Y NIVELACION

UBICACIÓN	DE:	TRAMO	LARGO	VOLUMEN	
CALLE EMILIANO ZAPATA CALLE CUAHUTEMOC	C17	A:	287.10	287.10	ML.
	C18	C18	1.20	1.20	
	C19			288.30	
SUMA=				288.30	

RESUMEN	
Volumen Contratado:	293.20 ML.
Estimación	Volumen Generado
Estim. No. 1	288.30
Acumulados	288.30
	Volumen Estimado
	288.30
	Unidad
	ML.
	ML.



(Signature)
 Ing. Antonio Morales Diaz
 Residente de obra
 C4 Construcciones S.A de C.V.

(Signature)
 Ing. Jaime Dueñas Alejo
 Supervisor de obra
 Organismo Operador

(Signature)
 Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
 Director general
 Organismo Operador



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIAMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO
MASCOTA, JALISCO.
SAPAM MASCOTA
SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

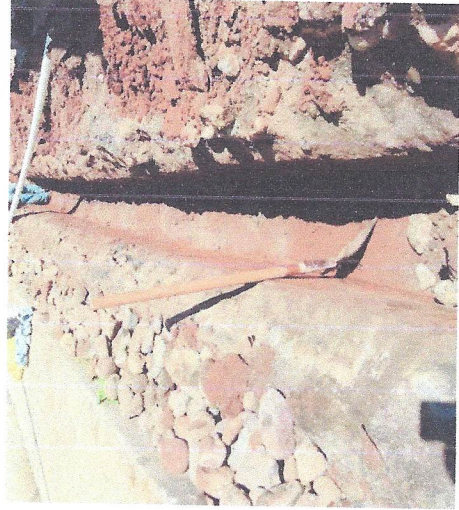
PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22
ESTIMACION : UNO

GENERADORES

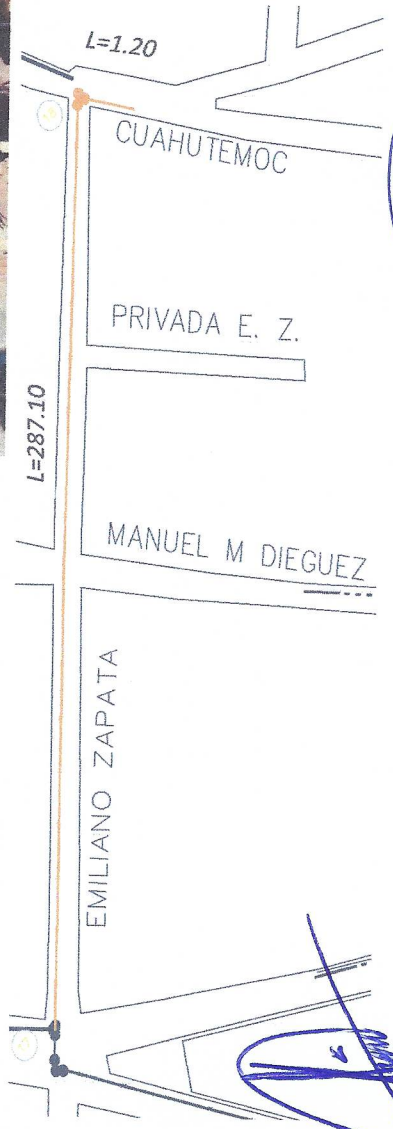
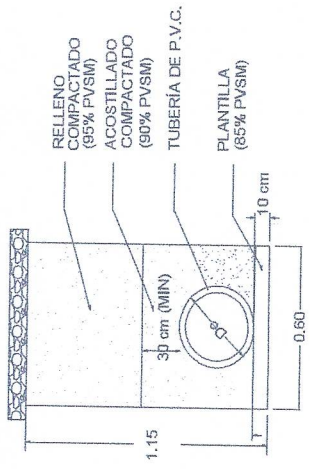
CODIGO	Concepto
A03	EXCAVACION CON EQUIPO PARA ZANJAS EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO EN ZONA B DE 0 A 6.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.

UBICACIÓN	DE:	TRAMO	A:	LARGO	ANCHO	ALTO	ARENA	RESUMEN	
CALLE EMILIANO ZAPATA	C17		C18	287.10	0.60	1.15	198.10	Volumen Contratado: 202.31 M3.	
CALLE CUAHUTEMOC	C18		C19	1.20	0.60	1.15	0.83		
SUMA=							198.93	Volumen Generado 206.58	Unidad M3.

LARGO	ANCHO	ALTO	VOLUMEN
2.90	2.20	1.20	7.66



DETALLE DE ZANJA



Ing. Antonio Morales Díaz
Residente de obra
C4 Construcciones S.A. de C.V.

Ing. Jaime Dueñas Alejo
Supervisor de obra
Organismo Operador

Ing. Edgar Uribe Méndez Romero
Director general
Organismo Operador



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

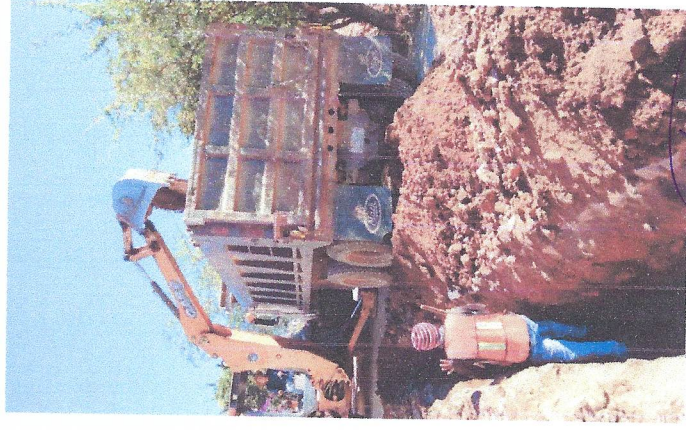
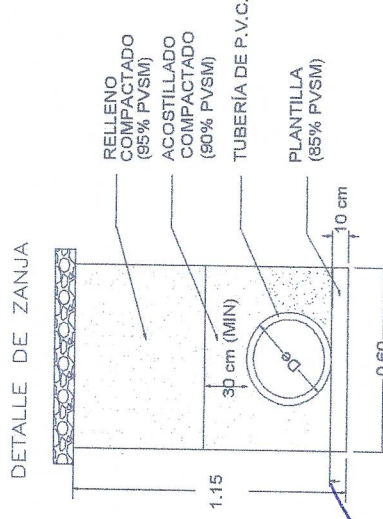
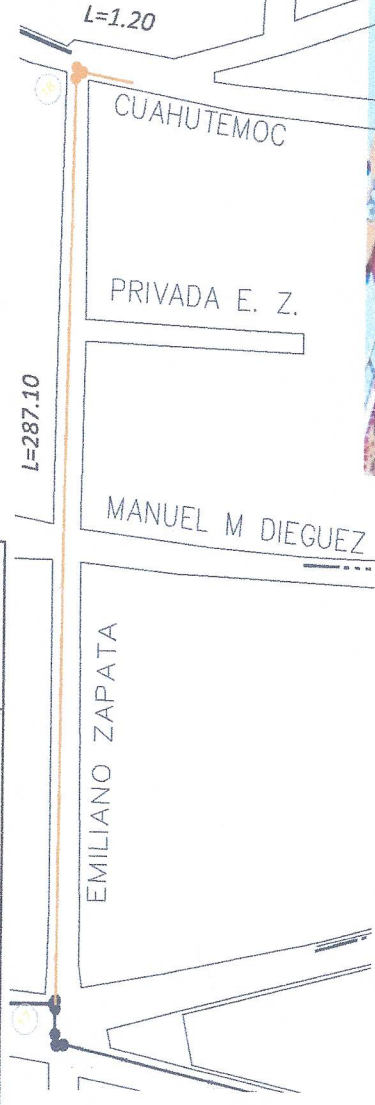
CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.
MASCOTA, JALISCO.
SAPAM MASCOTA
SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22
ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO	Concepto	CARGA A CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION.									
A04											
UBICACIÓN		TRAMO		LARGO		ANCHO		ALTO		ARENA	
CALLE EMILIANO ZAPATA		DE:	A:	287.10		0.60		1.15		198.10	
CALLE CUAHUTEMOC		C17	C18	1.20		0.60		1.15		0.83	
		C18	C19					SUMA=		198.93	
CAJA DE VALVULAS C18										RESUMEN	
LARGO	ANCHO	ALTO	VOLUMEN	L=287.10		L=1.20		L=1.20		Volumen Contratado:	202.31
2.90	2.20	1.20	7.66							Estimación	206.58
										Estim. No. 1	206.58
										Acumulados	206.58
										Unidad	M3.
										Unidad	M3.



[Signature]
Ing. Jaime Dueñas Alejo
Supervisor de obra
Organismo Operador

[Signature]
Ing. Edgar Uribe Méndez
Director general
Organismo Operador

[Signature]
Ing. Antonio Morales Díaz
Residente de obra
C4 Construcciones S.A de C.V.

OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO
MASCOTA, JALISCO.
SAPAM MASCOTA
SAPAM-COP-001/2022

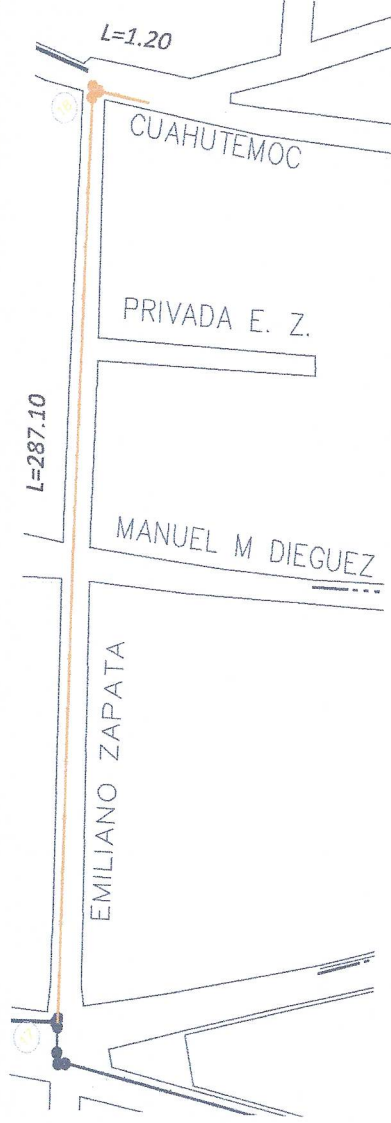
C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22
ESTIMACION : UNO

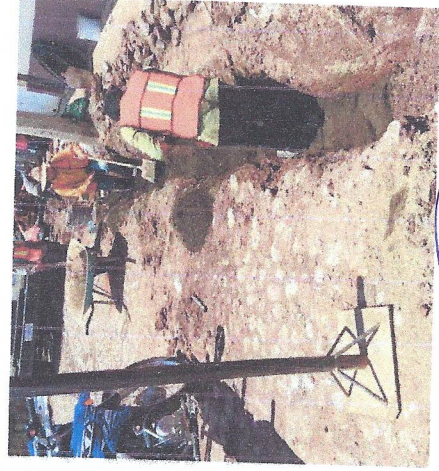
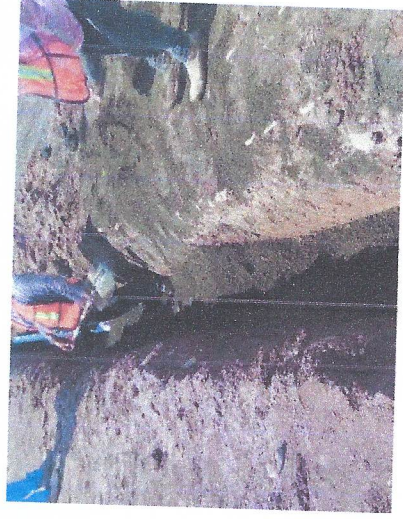
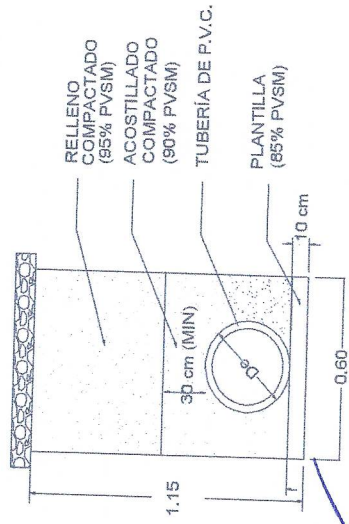
GENERADORES

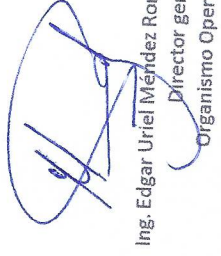
CODIGO	Concepto	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	
A05			
UBICACIÓN	TRAMO	DE:	A:
CALLE EMILIANO ZAPATA	C17	C18	C18
CALLE CUAHUTEMOC	C18	C19	C19

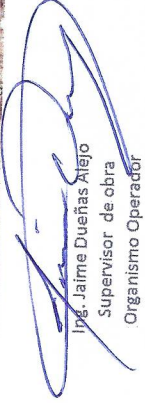
RESUMEN	
Volumen Contratado:	17.59 M3.
Volumen Generado	17.30
Estim. No. 1	17.30 M3.
Acumulados	17.30 M3.

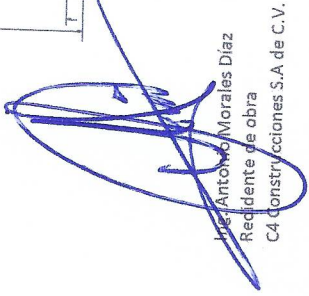


DETALLE DE ZANJA




Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
Director general
Organismo Operador


Ing. Jaime Dueñas Alejo
Supervisor de obra
Organismo Operador


Ing. Antonio Moratés Díaz
Reidente de obra
C4 constrycciones S.A de C.V.



OBRA:
 UBICACIÓN:
 CLIENTE:
 CONTRATO:

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO
 MASCOTA, JALISCO.
 SAPAM MASCOTA
 SAPAM-COP-001/2022

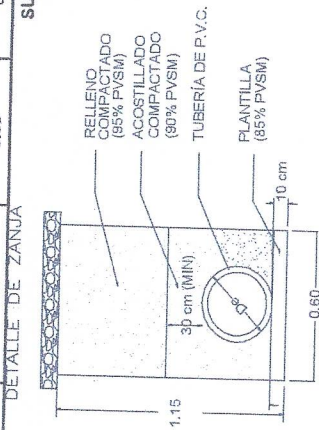
PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

ESTIMACION : UNO

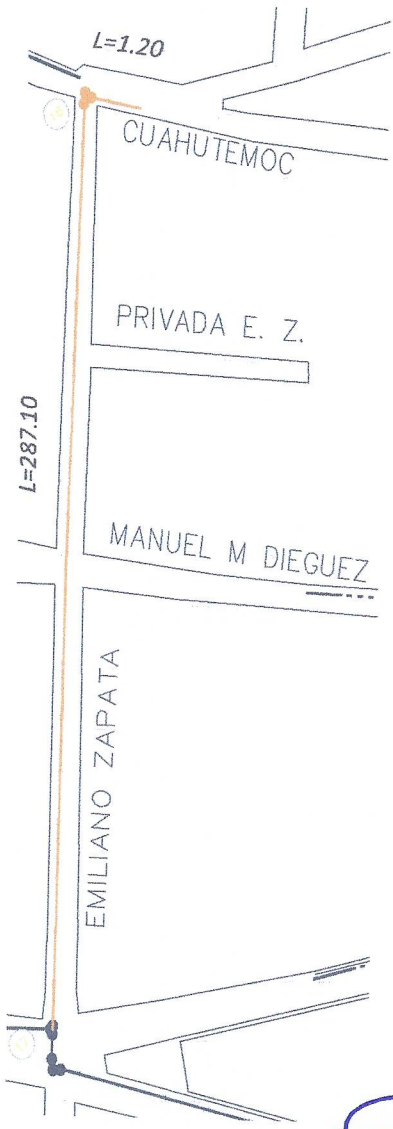
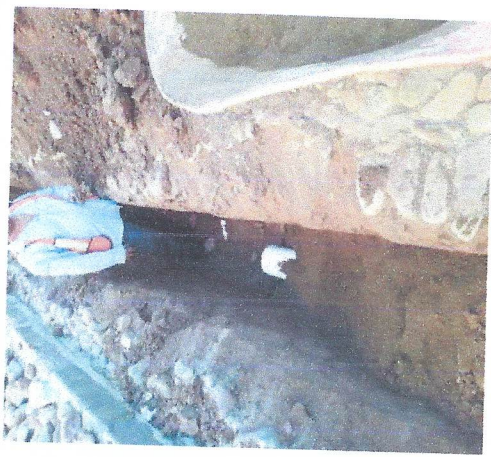
GENERADORES

CODIGO	Concepto	ACOSTILLADO DE TUBERIA COMPACTADO AL 85% PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO.				
UBICACIÓN	DE:	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO	ARENA
A06	CALLE EMILIANO ZAPATA	C17	287.10	0.60	0.50	86.13
	CALLE CUAHUTEMOC	C18	1.20	0.60	0.50	0.36
		C19				
					SUMA=	86.49

DES. VOL. DE TUBERIA	
LARGO	VOLUMEN
300	9.3



RESUMEN	
Volumen Contratado:	69.96 M3.
Estimación	Volumen Generado
Estim. No. 1	77.19
Acumulados	77.19
	Volumen Estimado
	77.19
	77.19 M3.
	77.19 M3.



Ing. Antonio Morales Diaz
 Rediente de obra
 C4 Construcciones S.A de C.V.

Ing. Jaime Dueñas Alejo
 Supervisor de obra
 Organismo Operador

Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
 Director general
 Organismo Operador



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO
 MASCOTA, JALISCO.
 SAPAM MASCOTA
 SAPAM-COP-001/2022

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

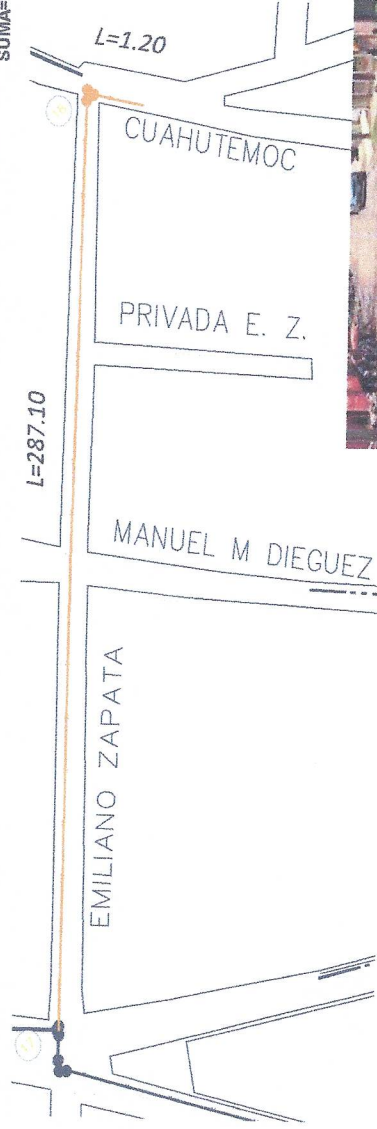
ESTIMACION : UNO

GENERADORES

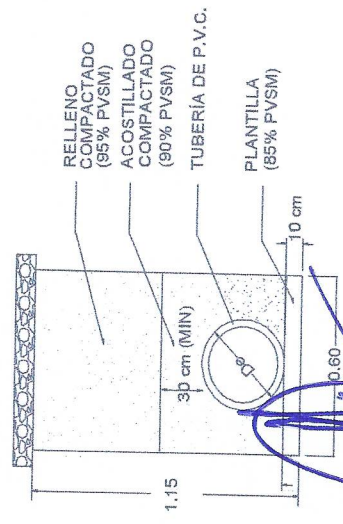
CODIGO	Concepto
A07	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO.

UBICACIÓN	DE:	A:	LARGO	ANCHO	ALTO	RESUMEN	
						Volumen Contratado:	Unidad
CALLE EMILIANO ZAPATA CALLE CUAHUTEMOC	C17	C18	287.10	0.60	0.55	96.76	M3.
	C18	C19	1.20	0.60	0.55		
SUMA=						95.14	

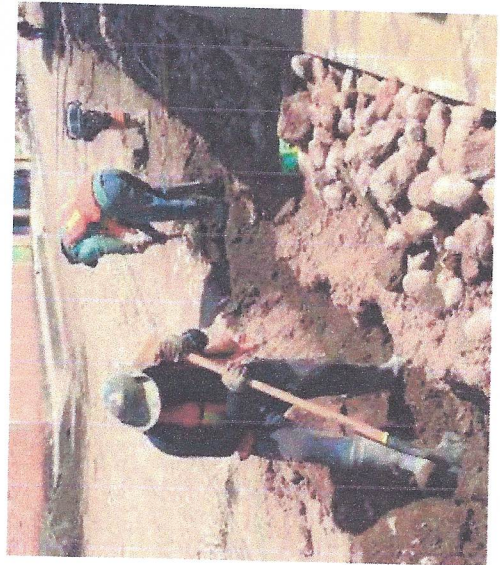
Estimación	Volumen Generado	Volumen Estimado	Unidad
Estim. No. 1	95.14	95.14	M3.
Acumulados	95.14	95.14	M3.



DETALLE DE ZANJA



Ing. Antonio Morales Diaz
 Responsable de obra
 C4 Construcciones S.A de C.V.



Ing. Jaime Dueñas Atejo
 Supervisor de obra
 Organismo Operador

Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
 Director general
 Organismo Operador



OBRA:
 UBICACIÓN:
 CLIENTE:
 CONTRATO:

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO
 MASCOTA, JALISCO.
 SAPAM MASCOTA
 SAPAM-COP-001/2022

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO	Concepto
A08	INSTALACION DE TUBERIA DE P. V. C. CON COPLE DE 200 MM. DE DIAMETRO.

UBICACIÓN	DE:	A:	LARGO	VOLUMEN
CALLE EMILIANO ZAPATA	C17	C18	287.10	287.10
CALLE CUAHUTEMOC	C18	C19	1.20	1.20
SUMA=				288.30



[Signature]
 Ing. Antonio Morales Diaz
 Residente de obra
 C4 Construcciones S.A. de C.V.



[Signature]
 Ing. Jaime Dueñas Alejo
 Supervisor de obra
 Organismo Operador

[Signature]
 Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
 Director General
 Organismo Operador

RESUMEN	
Volumen Contratado:	293.20 ML.
Estimación Generado	Volumen Estimado
Estim. No. 1	288.30
Acumulados	288.30
	ML.



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO
 MASCOTA, JALISCO.
 SAPAM MASCOTA
 SAPAM-COP-001/2022

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO	Concepto
A09	SUMINISTRO DE TUBERIA HIDRAULICA DE PVC, NORMA NMX-E-145/1 L.A.B. FABRICA TUBO HID. ANG RD/32.5 DE 8" DE DIAMETRO.

UBICACIÓN	TRAMO		LARGO	VOLUMEN	
	DE:	A:			
CALLE EMILIANO ZAPATA CALLE CUAHUTEMOC	C17	C18	287.10	287.10	ML.
	C18	C19	1.20	1.20	
			SUMA=	288.30	

RESUMEN		
Volumen Contratado:	293.20	ML.
Estimación	Volumen Generado	Volumen Estimado
Estim. No. 1	288.30	288.30
Acumulados	288.30	288.30



Ing. Jaime Duenas Atejo
 Supervisor de obra
 Organismo Operador



Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
 Director general
 Organismo Operador

Ing. Alvarado Morales Díaz
 Representante de obra
 C4 Construcciones S.A. de C.V.



C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO

UBICACIÓN: MASCOTA, JALISCO.
 CLIENTE: SAPAM MASCOTA
 CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

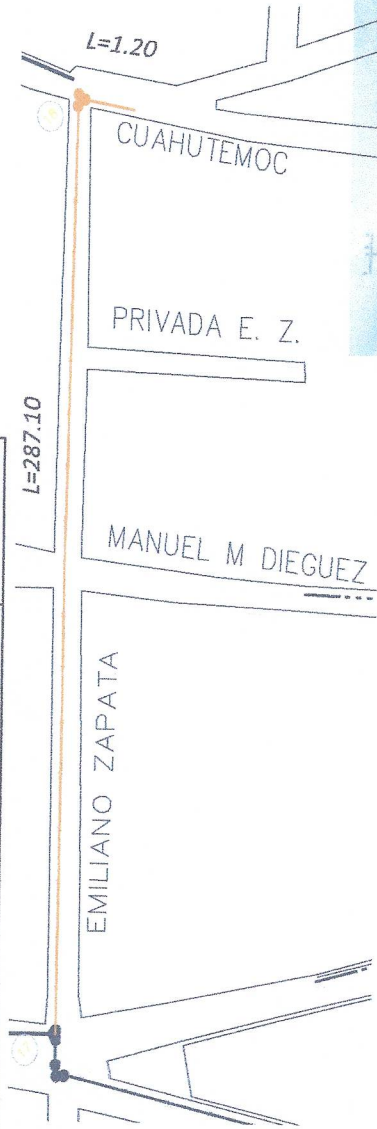
ESTIMACION : UNO

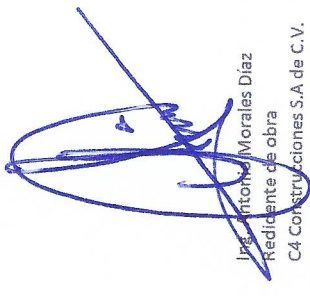
GENERADORES

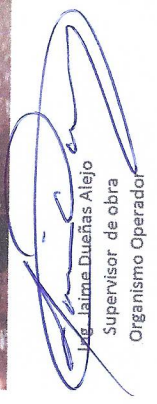
CODIGO	Concepto
A10	ACARREO 1er. KM. MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EXCEPTO ROCA EN CAMION VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO PLANO TERRACERIAS, LOMERIO SUAVE REVESTIDO, LOMERIO PRONUNCIADO PAVIMENTADO.

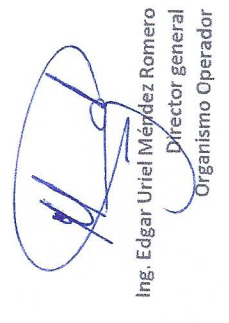
UBICACIÓN	TRAMO		LARGO	ANCHO	ALTO	ARENA	RESUMEN	
	DE:	A:					Volumen Contratado:	Volumen Generado
CALLE EMILIANO ZAPATA CALLE CUAHUTEMOC	C17	C18	287.10	0.60	1.15	198.10	202.31	M3.
	C18	C19	1.20	0.60	1.15	0.83		
SUMA=						198.93	206.58	M3.

CAJA DE VALVULAS C18		
LARGO	ANCHO	VOLUMEN
2.90	2.20	7.66




 Ing. Antonio Morales Diaz
 Residente de obra
 C4 Construcciones S.A de C.V.


 Ing. Jaime Dueñas Alejo
 Supervisor de obra
 Organismo Operador


 Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
 Director general
 Organismo Operador



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO
MASCOTA, JALISCO.
SAPAM MASCOTA
SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

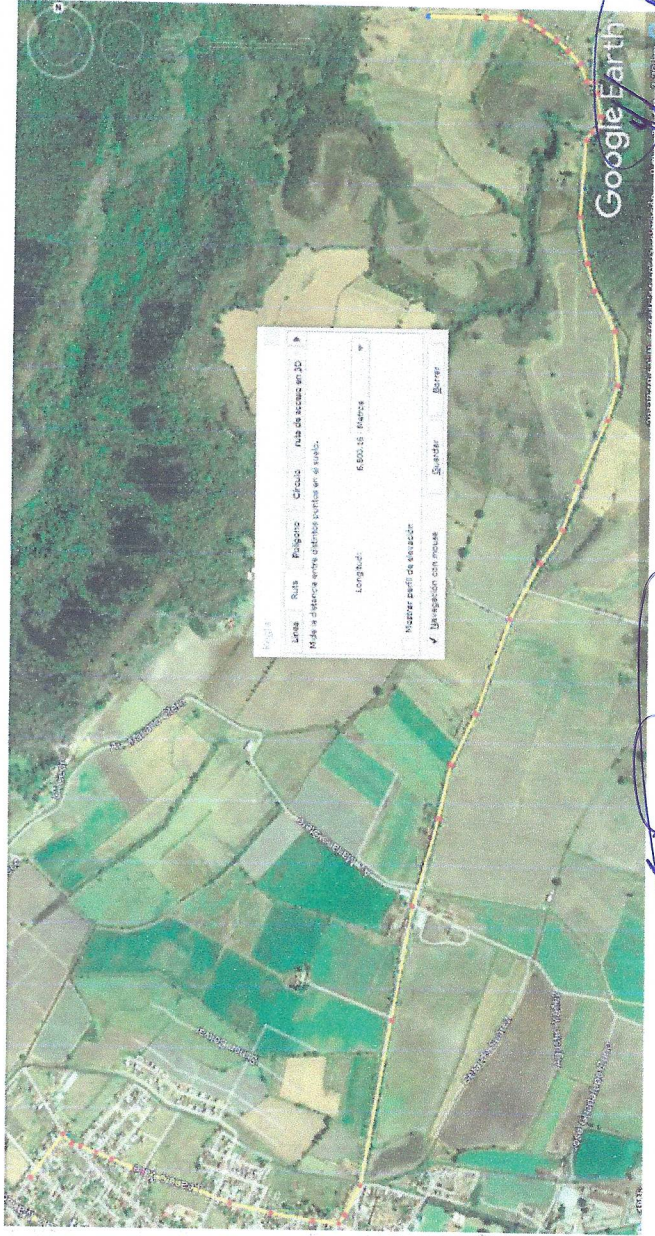
ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO	Concepto	TRAMO		LARGO	ANCHO	ALTO	ARENA	RESUMEN	
A11	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o., MATERIAL PRÓDUCTO DE EXCAVACIÓN EXCEPTO ROCA EN CAMION VOLTEO, EN CAMINO PLANO TERRACERIAS, LOMERIO SUAVE REVESTIDO, LOMERIO PRONUNCIADO PAVIMENTADO.	DE:	A:					Volumen Contratado:	M3/KM
	UBICACIÓN	C17	C18	287.10	0.60	1.15	198.10	Estimación	M3/KM
	CALLE EMILIANO ZAPATA	C18	C19	1.20	0.60	1.15	0.83	Estim. No. 1	M3/KM
	CALLE CUAHUTEMOC			SUMA=		198.33	Acumulados		M3/KM
	CAJA DE VALVULAS C18						Volumen Generado		M3/KM
	ANCHO	ALTO	VOLUMEN				Estimados		M3/KM
	2.90	1.20	7.66				Acumulados		M3/KM
	CALCULO DE LOS KM. SUBSECUENTES								
DISTANCIA	VOL. DE CARGA	KM. SUBSEC	VOLUMEN						
6.89	206.58	6.00	1239.50						



Ing. Antonio Morales Blázquez
Presidente de obra
C4 Construcciones S.A de C.V.



Ing. Jaime Dueñas Azejo
Supervisor de obra
Organismo Operador

Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
Director general
Organismo Operador



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.
 MASCOTA, JALISCO.
 SAPAM MASCOTA
 SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

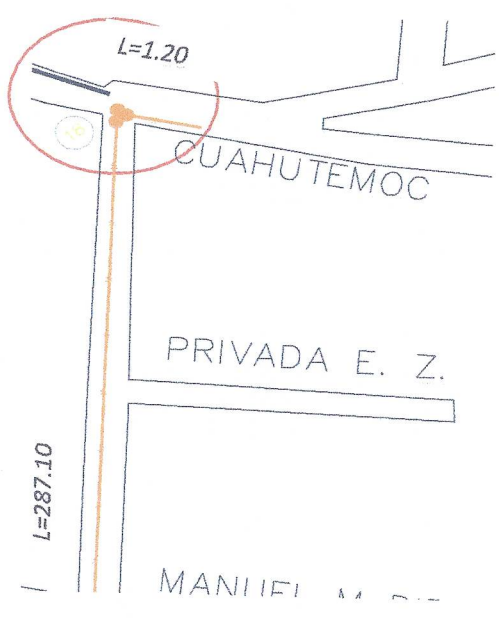
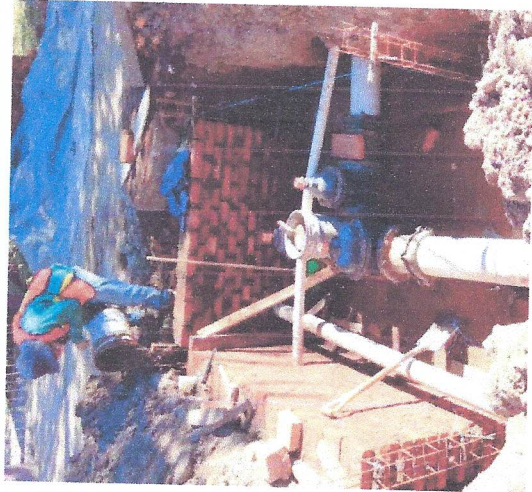
ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO	Concepto	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS, MEDIDAS INTERIORES TIPO 13 DE 2.30 x 1.60 M.	
B01			

UBICACIÓN			
CALLE CUAHUTEMOC CRUCE CON EMILIANO ZAPATA			
PZAS	CRUCERO	VOLUMEN	
1.00	18.00	1.00	
SUMA=		1.00	

RESUMEN		CAJA	
Volumen Contratado:	1.00	Volumen Generado	1.00
Estimación		Volumen Estimado	1.00
Estim. No. 1	1.00	CAJA	1.00
Acumulados	1.00	CAJA	1.00



Antonio Morales Diaz
 Redidente de obra
 C4 Construcciones S.A. de C.V.

Jaime Dueñas Alejo
 Supervisor de obra
 Organismo Operador

Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
 Director general
 Organismo Operador



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.
MASCOTA, JALISCO.
SAPAM MASCOTA
SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22
ESTIMACION : UNO

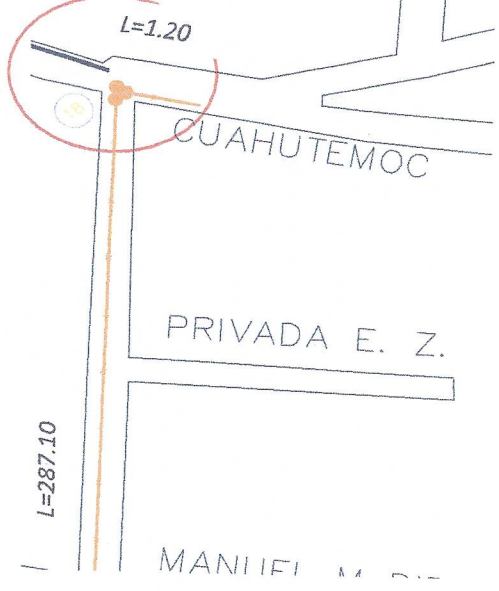
GENERADORES

CODIGO	Concepto
B02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCOS SENCILLOS DE 2.00 M. CON CANAL DE 150 MM. (6").

UBICACIÓN		VOLUMEN	
CALLE CUAHUTEMOC CRUCE CON EMILIANO ZAPATA	CRUCERO	3.00	
	PZAS	3.00	
	SUMA=	3.00	



RESUMEN		PZA.	
Volumen Contratado:	3.00	Volumen Generado	2.00
Estimación		Volumen Estimado	2.00
Estim. No. 1	2.00	PZA.	2.00
Acumulados	2.00	PZA.	2.00



[Signature]
Ing. Antonio Morales Díaz
Responsable de obra
C4 Construcciones S.A. de C.V.

[Signature]
Ing. Jaime Dueñas Alejo
Supervisor de obra
Organismo Operador

[Signature]
Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
Director general
Organismo Operador



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO
UBICACIÓN: MASCOTA, JALISCO
CLIENTE: SAPAM MASCOTA
CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

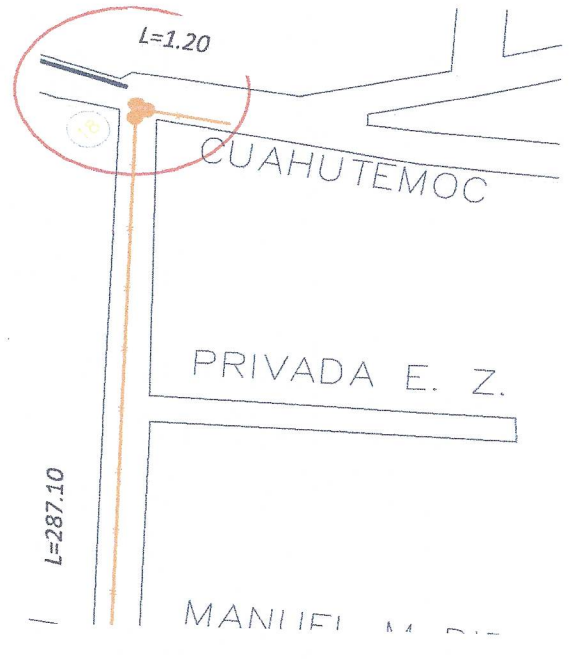
ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO	Concepto	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS C/TAPA DE FIERRO FUNDIDO DE 50 X 50 CM. CON PESO DE 75 KG.			
B03					
UBICACIÓN					
CALLE CUAHUTEMOC CRUCE CON EMILIANO ZAPATA		PZAS	CRUCERO	VOLUMEN	
		3.00	18.00	3.00	
		SUMA=			3.00



RESUMEN		RESUMEN	
Volumen Contratado:	3.00	Volumen Generado	3.00
Estimación		Volumen Estimado	3.00
Estim. No. 1	3.00	Unidad	PZA.
Acumulados	3.00	Acumulados	3.00



[Signature]
 Ing. Antonio Morales Diaz
 Residente de obra
 C4 Construcciones S.A. de C.V.

[Signature]
 Ing. Jaime Buenas Alejo
 Supervisor de obra
 Organismo Operador

[Signature]
 Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
 Director general
 Organismo Operador



C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO

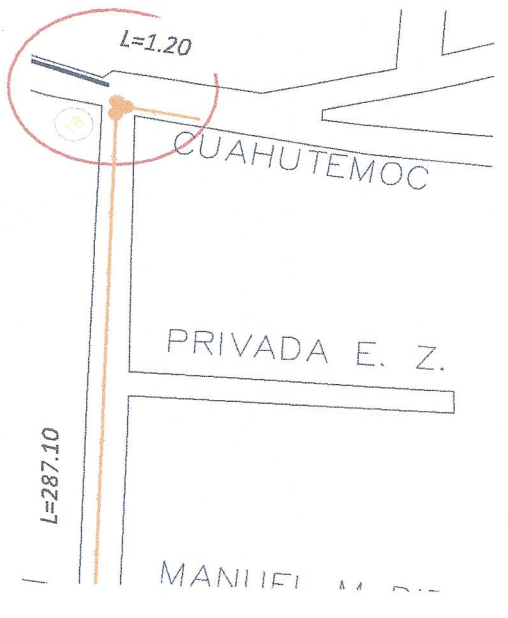
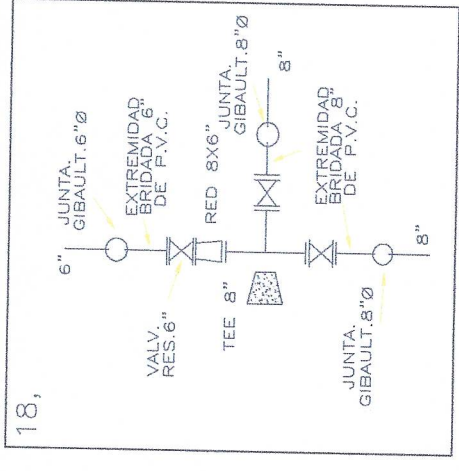
OBRA: MASCOTA, JALISCO
 UBICACIÓN: MASCOTA, JALISCO.
 CLIENTE: SAPAM MASCOTA
 CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

ESTIMACION : UNO
 PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

GENERADORES

CODIGO	Concepto	VALVULA RESILIENTE DE 8" DE FO.FO. INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.	
C01			

UBICACIÓN		PZAS	CRUCERO	VOLUMEN	RESUMEN
CALLE CUAHUTEMOC CRUCE CON EMILIANO ZAPATA		2.00	18	2.00	Volumen Contratado: 2.00 PZA.
SUMA=				2.00	Volumen Generado 2.00 PZA.



Ing. Antonio Imbrales Diaz
 Responsable de obra
 C4 Construcciones S.A de C.V.

Ing. Jaime Dueñas Alejo
 Supervisor de obra
 Organismo Operador

Ing. Edgar Uribe Méndez Romero
 Director general
 Organismo Operador



OBRA:

UBICACIÓN:

CLIENTE:

CONTRATO:

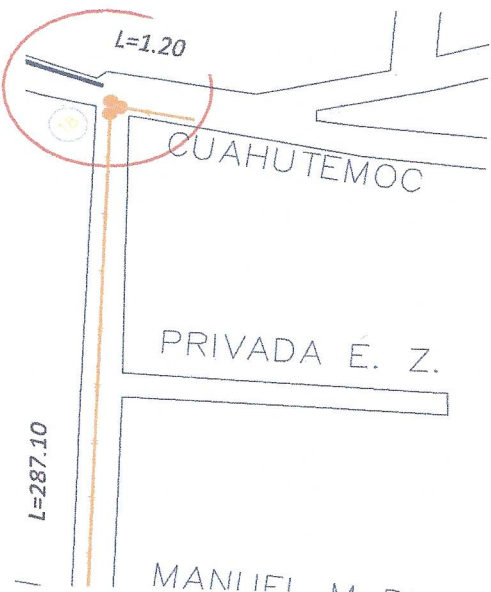
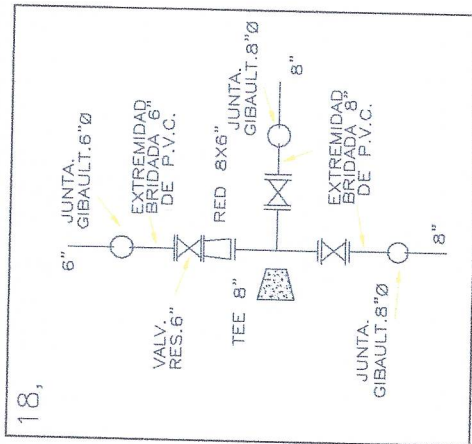
CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.
MASCOTA, JALISCO.
SAPAM MASCOTA
SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22
ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO	Concepto	PZAS	CRUCERO	VOLUMEN	RESUMEN
C02	VALVULA RESILIENTE DE 6" DE FO.FO. INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.	1.00	18	1.00	Volumen Contratado: 1.00 PZA.
UBICACIÓN				1.00	Estimación Volumen Generado
CALLE CUAHUTEMOC CRUCE CON EMILIANO ZAPATA				SUMA=	Estim. No. 1 1.00 PZA.
					Acumulados 1.00 PZA.



[Signature]
Ing. Antonio Ivrales Díaz
Residente de obra
C4 Construcciones S.A de C.V.

[Signature]
Ing. Jaime Dueñas Alejo
Supervisor de obra
Organismo Operador

[Signature]
Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
Director general
Organismo Operador



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.
MASCOTA, JALISCO.
SAPAM MASCOTA
SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

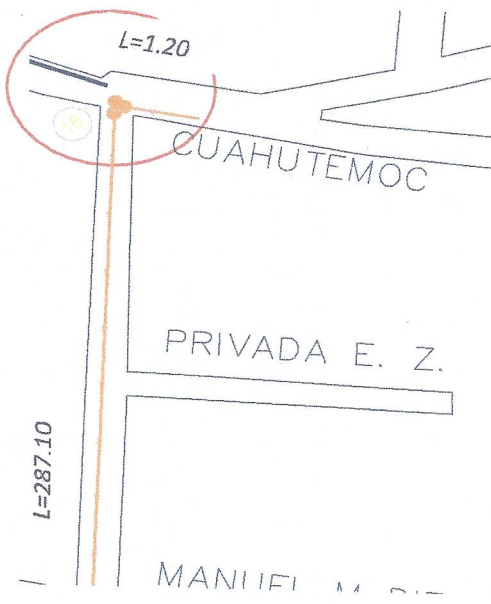
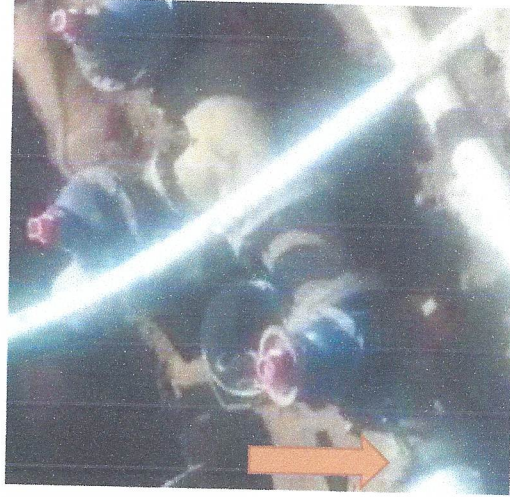
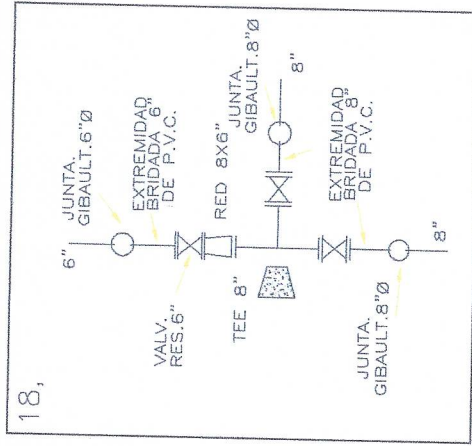
CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO	Concepto	PZAS	CRUCERO	VOLUMEN	RESUMEN
C04	JUNTA GIBAULT DE 6" DE FO.FO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	1.00	18	1.00	Volumen Contratado: 1.00 PZA
UBICACIÓN				1.00	Estimación Volumen Generado
CALLE CUAHUTEMOC CRUCE CON EMILIANO ZAPATA				SUMA=	Estim. No. 1 1.00 PZA
					Acumulados 1.00 PZA



[Signature]
Ing. Antonio Morales Diaz
Residente de obra
C4 Construcciones S.A de C.V.

[Signature]
Ing. Jaime Dueñas Alejo
Supervisor de obra
Organismo Operador

[Signature]
Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
Director general
Organismo Operador



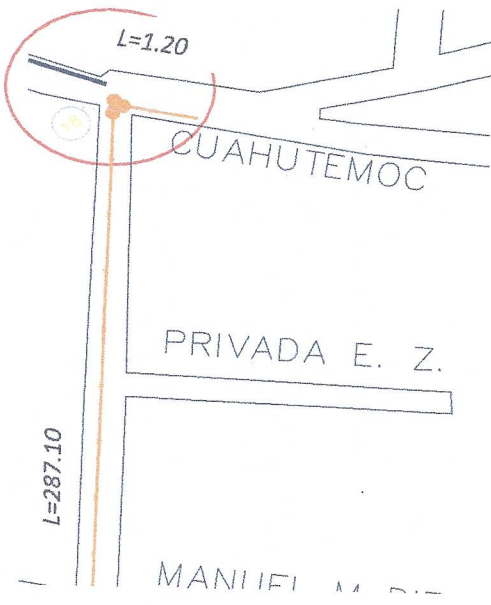
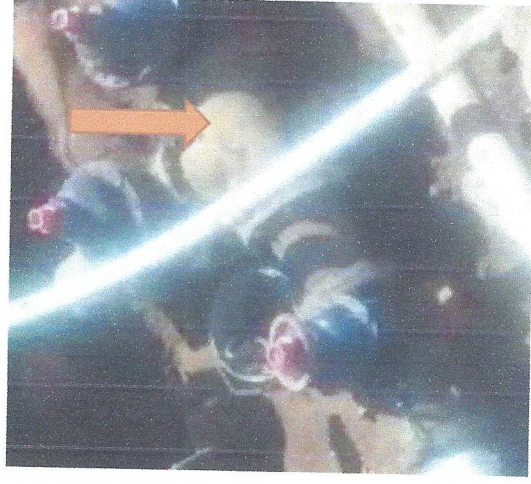
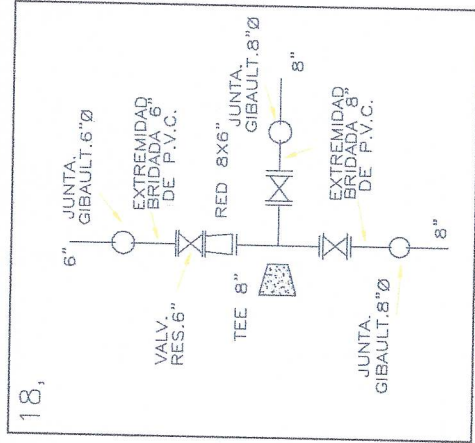
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO
UBICACIÓN: MASCOTA, JALISCO.
CLIENTE: SAPAM MASCOTA
CONTRATO: SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.
PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22
ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO	Concepto	PZAS	CRUCERO	VOLUMEN	RESUMEN
C05	TEE DE 8" DE F.O.F.O., INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.	1.00	18	1.00	Volumen Contratado: 1.00 PZA
UBICACIÓN				SUMA=	RESUMEN
CALLE CUAHUTEMOC CRUCE CON EMILIANO ZAPATA				1.00	Volumen Generado
				1.00	Estim. No. 1
				1.00	Acumulados
					Unidad
					PZA
					PZA



[Signature]
 Ing. Antonio Morales Diaz
 Responsable de obra
 C4 Construcciones S.A de C.V.

[Signature]
 Ing. Jaime Dueñas Alejo
 Supervisor de obra
 Organismo Operador

[Signature]
 Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
 Director general
 Organismo Operador



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

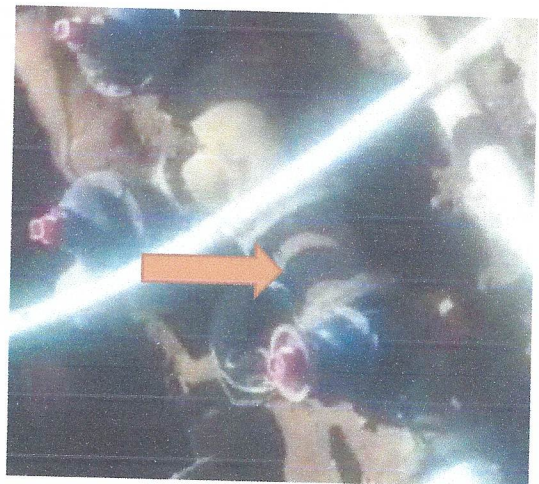
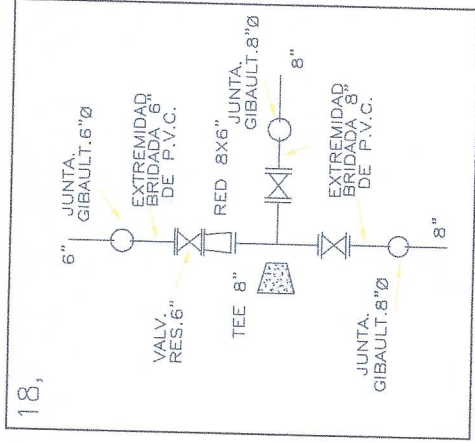
CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.
MASCOTA, JALISCO.
SAPAM MASCOTA
SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22
ESTIMACION : UNO

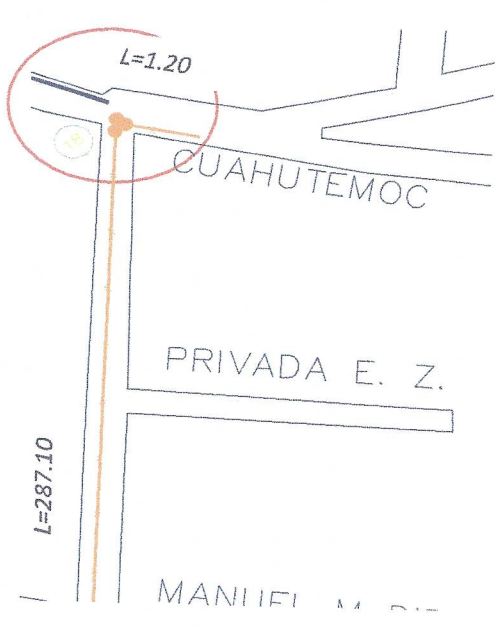
GENERADORES

CODIGO	Concepto	REDUCCION DE 8" A 6" DE F.O.FO., INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.
C06		
UBICACIÓN		
CALLE CUAHUTEMOC CRUCE CON EMILIANO ZAPATA		
18,		



RESUMEN	
Volumen Contratado:	1.00 PZA
Volumen Generado	
Estimación	
Estim. No. 1	1.00 PZA
Acumulados	1.00 PZA

SUMA= 1.00



[Signature]
Ing. Antonio Morales Díaz
Responsable de obra
C4 Construcciones S.A de C.V.

[Signature]
Ing. Jaime Dueñas Alejo
Supervisor de obra
Organismo Operador

[Signature]
Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
Director general
Organismo Operador



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.
MASCOTA, JALISCO.
SAPAM MASCOTA
SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

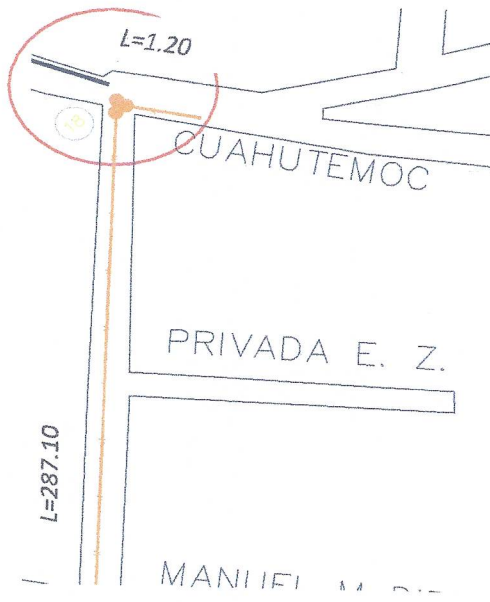
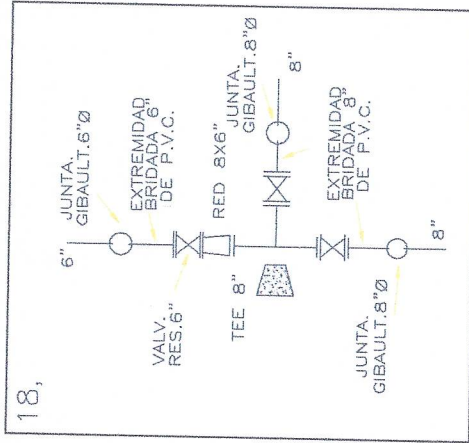
CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.

PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

ESTIMACION : UNO

GENERADORES

CODIGO	Concepto	EXTREMIDAD DE 8" DE FO.FO., INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.
C07		
UBICACIÓN		
CALLE CUAHUTEMOC CRUCE CON EMILIANO ZAPATA		
	PZAS	CRUCERO
	2.00	18
	SUMA=	
	VOLUMEN	VOLUMEN
	2.00	2.00



Ing. Antonio Morales Díaz
Responsable de obra
C4 Construcciones S.A de C.V.

Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
Director general
Organismo Operador

Ing. Jaime Dueñas Alejo
Supervisor de obra
Organismo Operador



OBRA:
UBICACIÓN:
CLIENTE:
CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.
SAPAM MASCOTA
SAPAM-COP-001/2022

C4 CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO.

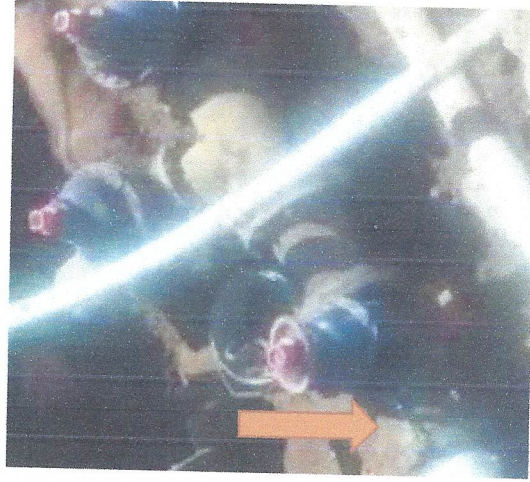
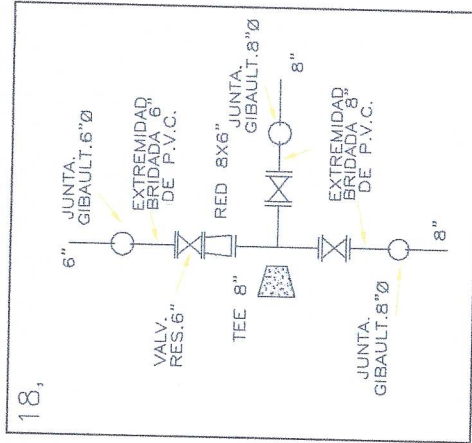
PERIODO: 25-01-22 AL 15-02-22

ESTIMACION : UNO

GENERADORES

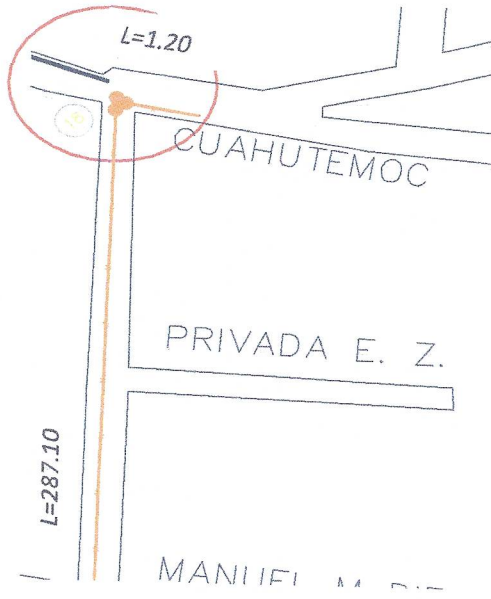
CODIGO	Concepto	EXTREMIDAD DE 6" DE F.O.F.O., INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.
C08		

UBICACIÓN		
CALLE CUAHUTEMOC CRUCE CON EMILIANO ZAPATA	PZAS	CRUCERO
	1.00	18



RESUMEN	
Volumen Contratado:	1.00 PZA
Estimación	Volumen Generado
Estim. No. 1	1.00
Acumulados	1.00 PZA

SUMA= 1.00



[Signature]
Ing. Antonio Morales Díaz
Residente de obra
C4 Construcciones S.A de C.V.

[Signature]
Ing. Jaime Dueñas Alejo
Supervisor de obra
Organismo Operador

[Signature]
Ing. Edgar Uriel Méndez Romero
Director general
Organismo Operador

C4 CONSTRUCCIONES SA DE CV

CLIENTE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MASCOTA (SAPAM)



FECHA: 10 DE ENERO DEL 2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO

PRESUPUESTO DE OBRA

C 4 CONSTRUCCIONES SA DE CV

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
A	CONSTRUCCION DE LINEA ALIMENTADORA DE 8"				\$ 284,904.11
A01	TRAZO Y NIVELACION	ML.	293.20	\$9.94	2,913.24
A02	RUPTURA Y DEMOLICION DE RUPTURA Y DEMOLICION DE EMPEDRADO.	M2.	175.92	\$27.89	4,905.97
A03	EXCAVACION CON EQUIPO PARA ZANJAS EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO EN ZONA B DE 0 A 6.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3.	202.31	\$65.29	13,207.78
A04	CARGA A CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION.	M3.	202.31	\$10.91	2,207.89
A05	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3.	17.59	\$257.46	4,529.24
A06	ACOSTILLADO DE TUBERIA COMPACTADO AL 85% PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO.	M3.	69.96	\$269.38	18,846.62
A07	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO.	M3.	96.76	\$277.63	26,862.66
A08	INSTALACION DE TUBERIA DE P. V. C. CON COPLE DE 200 MM. DE DIAMETRO.	ML.	293.20	\$110.54	32,410.33
A09	SUMINISTRO DE TUBERIA HIDRAULICA DE PVC, NORMA NMX-E-145/1 L.A.B. FABRICA TUBO HID. ANG RD/32.5 DE 8" DE DIAMETRO.	ML.	293.20	\$568.86	166,789.75
A10	ACARREO 1er. KM. MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EXCEPTO ROCA EN CAMION VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO PLANO TERRACERIAS, LOMERIO SUAVE REVESTIDO, LOMERIO PRONUNCIADO PAVIMENTADO.	M3.	202.31	\$16.58	3,354.87
A11	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o., MATERIAL PRUDUCTO DE EXCAVACION EXCEPTO ROCA EN CAMION VOLTEO, EN CAMINO PLANO TERRACERIAS, LOMERIO SUAVE REVESTIDO, LOMERIO PRONUNCIADO PAVIMENTADO.	M3/KM	1,011.54	\$8.77	8,875.76

REPRESENTANTE LEGAL: ING LUIS CARLOS GOMEZ ARECHIGA

C4 CONSTRUCCIONES SA DE CV

CLIENTE: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MASCOTA (SAPAM)

FECHA: 10 DE ENERO DEL 2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED PRIMARIA 8" DE DIÁMETRO (CIRCUITO PRINCIPAL) TRAMO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, CRUCEROS 17 AL 18, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MASCOTA, JALISCO

PRESUPUESTO DE OBRA

C 4 CONSTRUCCIONES SA DE CV

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
B	CONSTRUCCION DE CAJAS DE VALVULA				
B01	CAJAS PARA OPERACION DE VALVULAS, MEDIDAS INTERIORES TIPO 13 DE 2.30 x 1.60 M.	CAJA	1.00	\$11,963.89	\$ 29,693.86
B02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCOS SENCILLOS DE 2.00 M. CON CANAL DE 150 MM. (6").	PZA.	3.00	\$3,013.40	\$ 9,040.20
B03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS C/ TAPA DE FIERRO FUNDIDO DE 50 X 50 CM. CON PESO DE 75 KG.	PZA.	3.00	\$2,896.59	\$ 8,689.77
C	PIEZAS DE FO.FO.				
C01	VALVULA RESILENTE DE 8" DE FO.FO. INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.	PZA.	2.00	\$9,908.63	\$ 19,817.26
C02	VALVULA RESILENTE DE 6" DE FO.FO. INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.	PZA.	1.00	\$7,024.36	\$ 7,024.36
C03	JUNTA GIBAULT DE 8" DE FO.FO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION.	PZA.	2.00	\$1,296.89	\$ 2,593.78
C04	JUNTA GIBAULT DE 6" DE FO.FO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION.	PZA.	1.00	\$1,004.73	\$ 1,004.73
C05	TEE DE 8" DE FO.FO., INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.	PZA.	1.00	\$6,975.87	\$ 6,975.87
C06	REDUCCION DE 8" A 6" DE FO.FO., INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.	PZA.	1.00	\$2,937.18	\$ 2,937.18
C07	EXTREMIDAD DE 8" DE FO.FO., INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.	PZA.	2.00	\$3,249.82	\$ 6,499.64
C08	EXTREMIDAD DE 6" DE FO.FO., INCLUYE: 50% DE TORNILLERIA, EMPAQUES DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION.	PZA.	1.00	\$2,284.90	\$ 2,284.90

SUB-TOTAL= \$ 363,735.69
I.V.A.= \$ 58,197.71
TOTAL= \$ 421,933.40



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPRESENTANTE LEGAL: ING LUIS CARLOS GOMEZ ARECHIGA